

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

CVE-2013-13571 Corrección de errores a la Orden GAN/53/2013, de 22 de agosto, por la que se regula la pesca de la angula en aguas interiores de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se deroga la Orden DES/59/2010, de 11 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 165 de 29 de agosto de 2013. Pág. 30471

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

CVE-2013-13275 Aprobación y exposición pública de modificación de las Tarifas para la Utilización de la Piscina Climatizada de Cabezón de la Sal, Complejo Domañanes y Piscina de Casar de Periedo. Pág. 30472

CVE-2013-13279 Aprobación de las Tarifas del Servicio de la Emisora Municipal de Frecuencia Modulada Radio Foramontanos. Pág. 30474

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

CVE-2013-13269 Exposición pública de la cuenta general 2012. Pág. 30475

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio

CVE-2013-13297 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2013. Pág. 30476

Ayuntamiento de Entrambasaguas

CVE-2013-13299 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2013. Pág. 30477

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2013-13301 Exposición pública de la cuenta general 2012. Pág. 30478

Junta Vecinal de Lanchares

CVE-2013-13304 Aprobación definitiva del presupuesto general 2013. Pág. 30479

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2013-13236 Citación para notificación de procedimientos de recaudación en periodo voluntario.Expediente 248/12 y otros. Pág. 30481

Delegación del Gobierno en Cantabria

CVE-2013-13168 Notificación de resolución de expediente sancionador 1481/2013 y otros. Pág. 30482

CVE-2013-13240 Notificación de resolución de expediente sancionador 947/2013 y otros. Pág. 30484

Ayuntamiento de Argoños

CVE-2013-13223 Notificación de subasta de bien. Expediente 4204. Pág. 30486

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

CVE-2013-13190 Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador 44/TR/2013 en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Pág. 30488

Ayuntamiento de Miengo

CVE-2013-13241 Aprobación y exposición pública de la matrícula y liquidaciones de valores por recibo del Impuesto de Actividades Económicas para 2013, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 30491

Ayuntamiento de Santander

CVE-2013-13242 Notificación de resolución de expediente sancionador 247/13. Pág. 30492
CVE-2013-13243 Notificación de resolución de expediente sancionador 282/13. Pág. 30494
CVE-2013-13244 Notificación de resolución de expediente sancionador 84/13. Pág. 30496
CVE-2013-13245 Notificación de resolución de expediente sancionador 225/13. Pág. 30498
CVE-2013-13246 Notificación de resolución de expediente sancionador 262/13. Pág. 30500
CVE-2013-13247 Notificación de resolución de expediente sancionador 16/13. Pág. 30502
CVE-2013-13249 Notificación de incoación de expediente sancionador 360/13. Pág. 30504
CVE-2013-13250 Notificación de incoación de expediente sancionador 353/13. Pág. 30505
CVE-2013-13251 Notificación de incoación de expediente sancionador 357/13. Pág. 30506
CVE-2013-13252 Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 39367 (251)/13. Pág. 30507
CVE-2013-13253 Notificación de incoación de expediente sancionador 333/13. Pág. 30508
CVE-2013-13255 Notificación de resolución. Denuncia 61065 (97)/12. Pág. 30509
CVE-2013-13257 Notificación de incoación de expediente sancionador 345/13. Pág. 30511
CVE-2013-13258 Notificación de incoación de expediente sancionador 340/13. Pág. 30513
CVE-2013-13259 Notificación de incoación de expediente sancionador 344/13. Pág. 30515
CVE-2013-13260 Notificación de resolución de expediente sancionador 167/13. Pág. 30517
CVE-2013-13261 Notificación de resolución de expediente sancionador 146/13. Pág. 30519
CVE-2013-13262 Notificación de resolución de expediente sancionador 151/13. Pág. 30521
CVE-2013-13263 Notificación de resolución de expediente sancionador 257/13. Pág. 30523

4.4. OTROS

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

CVE-2013-13273 Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Utilización Privativa del Dominio Público Local con la Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, las Reservas de la Vía Pública para Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Otros Aprovechamientos Similares. Pág. 30525
CVE-2013-13274 Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora sobre la Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos. Pág. 30526
CVE-2013-13278 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora sobre Protección del Medio Ambiente Contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones. Pág. 30527

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2013-13234 Resolución de 3 de septiembre de 2013 por la que se hacen públicas las ayudas económicas individuales concedidas al amparo de la Orden ECD/47/2013, de 16 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas individuales para la realización de estancias formativas en el extranjero durante el año 2013 dirigidas al profesorado de centros docentes públicos que impartan educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato o ciclos formativos de formación profesional, ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 30528

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Ebro

CVE-2013-12891 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en la zona del río Panteo, Campoo de Yuso. Expediente 2013-O-583. Pág. 30535

Ayuntamiento de Astillero

CVE-2013-13048 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en bajocubierta en la calle Industria número 60. Expediente 588/2013. Pág. 30536

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

CVE-2013-13272 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las Normas Subsidiarias vigentes. Pág. 30537

Ayuntamiento de Camaleño

CVE-2013-13116 Información pública de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en barrio La Molina de Mieses. Pág. 30538

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2013-13207 Aprobación inicial de la modificación número 2 del Plan Especial del APD-2. Expediente ALC/137/2012. Pág. 30539

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

CVE-2013-13283 Resolución por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente de la Modificación Puntual 2/2013 del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado La Verde I del municipio de Camargo. Pág. 30540

Demarcación de Costas en Cantabria

CVE-2013-13265 Información pública de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre ocupados por unas escaleras de acceso a la playa de Cuberrris, en Bareyo. Expediente S-15/25. CNC02/13/39/00014. Pág. 30541

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

CVE-2013-13256 Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Unión General de Trabajadores de Cantabria, UGT-Cantabria, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 30542

7.5. VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2013-13235 Resolución de 3 de septiembre de 2013 por la que se hacen públicas las acreditaciones como Escuelas Promotoras de Salud e incorporación a la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud al amparo de la Orden PRE/21/2013, de 30 de mayo, que regula la creación y organización de la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud. Pág. 30543

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2013-13233** Resolución de 3 de septiembre de 2013, por la que se convocan las pruebas específicas de acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en las especialidades de espeleología, vela con aparejo fijo y aparejo libre, y salvamento y socorrismo, y la prueba específica de acceso al ciclo final de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la especialidad de espeleología en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 30549

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

- CVE-2013-13276** Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Ejercicio de la Mendicidad en la Vía Pública. Pág. 30559
- CVE-2013-13277** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza municipal reguladora del Ejercicio de la Postulación en Vía Pública. Pág. 30560

Ayuntamiento de Laredo

- CVE-2013-13248** Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 30561
- CVE-2013-13254** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 30563
- CVE-2013-13264** Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 30564

Ayuntamiento de Reocín

- CVE-2013-12814** Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de cafetería sin equipo de música, incluyendo venta y fabricación de productos de pastelería frescos, en el barrio La Robleda, 94 de Puente San Miguel. Expediente 509/2013. Pág. 30565

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2013-13267** Notificación de resolución. HOS. 8.1.9 CO. 94/13. Pág. 30566

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2013-12938** Información pública de solicitud de licencia para alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables y garajes, en El Valle. Expediente 07/13. Pág. 30568

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2013-13571 *Corrección de errores a la Orden GAN/53/2013, de 22 de agosto, por la que se regula la pesca de la angula en aguas interiores de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se deroga la Orden DES/59/2010, de 11 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 165 de 29 de agosto de 2013.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135s de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error en la Orden GAN/53/2013, de 22 de agosto, por la que se regula la pesca de la angula en aguas interiores de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se deroga la Orden DES/59/2010, de 11 de noviembre,

RESUELVO

Primero: Efectuar la correspondiente corrección en los siguientes términos:

En el artículo 11, apartado 2, Censo de Pescadores Profesionales de Angula de Cantabria de la página 29229, del BOC número 165, de 29 de agosto de 2013,

Donde dice:

El acceso al censo regulado en este artículo se efectuará por sorteo. No obstante, aquellos pescadores que acrediten haberse dedicado a la pesca profesional de la angula en campañas anteriores tendrán prioridad en el acceso a las plazas, siendo ellos los primeros en acceder. En caso de que el número de acreditados supere el número máximo de pescadores del censo, el acceso a dicho censo se realizará por sorteo.

Debe decir:

El acceso al censo regulado en este artículo se efectuará por baremación. No obstante, aquellos pescadores que acrediten haberse dedicado a la pesca profesional de la angula en campañas anteriores tendrán prioridad en el acceso a las plazas, siendo ellos los primeros en acceder.

Santander, 5 de septiembre de 2013.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

2013/13571

CVE-2013-13571

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2013-13275 *Aprobación y exposición pública de modificación de las Tarifas para la Utilización de la Piscina Climatizada de Cabezón de la Sal, Complejo Domañanes y Piscina de Casar de Periedo.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el 29 de agosto de 2013, aprobó la modificación de las Tarifas para la Utilización de la Piscina Climatizada de Cabezón de la Sal, Complejo Domañanes y Piscina de Casar de Periedo.

TARIFAS

Cuota de Inscripción	Precios, IVA incluido	
Matrícula abonado	28,95 €	
Matrícula cursillista	23,15 €	
Cuotas Abonado (€/mes)		
Individual adulto	28,90 €	
Individual menor de edad, jubilado, pensionista, discapacitado o desempleado *	13,90 €	
Familiar (con hijos hasta 24 años, estudiantes o desempleados)	40,45 €	
* Personas con ingresos declarados (IRPF) inferiores a 15.000 € anuales		
Entradas para uso libre instalaciones	Abonados	No abonados
Entrada Piscina Climatizada o fitness: adulto		6,95 €
Entrada Piscina Climatizada o fitness: menor de edad, jubilado, pensionista, discapacitado o desempleado *		3,50 €
Entrada centro deportivo: piscina + fitness		6,95 €
Entrada Piscina al aire libre CASAR: adulto		2,90 €
Entrada Piscina al aire libre CASAR: menor de edad, jubilado, pensionista, discapacitado o desempleado *		1,75 €
Abono verano: adulto		48,60 €
Abono verano: menor de edad, jubilado, pensionista, discapacitado o desempleado *		27,80 €
Abono verano: familiar (con hijos hasta 24 años, estudiantes o desempleados)		72,90 €
* Personas con ingresos declarados (IRPF) inferiores a 15.000 € anuales		
Alquileres Raqueta	Abonados	No abonados
Alquiler Pista de Tenis	4,60 €	9,25 €
Alquiler Pista de Tenis con iluminación artificial	5,80 €	9,85 €
Alquiler Pista de Pádel: hora valle (por hora) *	4,60 €	9,25 €
Alquiler Pista de Pádel: hora punta (por hora) *	5,80 €	11,60 €
Iluminación Pista de pádel (por hora)	2,30 €	2,30 €
* Horario Punta: Lunes a Viernes de 18.00 a 22.30 y sábado de 10.00 a 14.00. Horario Valle: Resto		

CVE-2013-13275

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Actividades Acuáticas (€/mes)	Abonados	No abonados
a) Bebes		
1 día/semana	11,00 €	22,00 €
b) Infantil y jóvenes		
1 día/semana	9,05 €	18,10 €
2 días/semana		
c) Adultos		
1 día/semana	6,95 €	16,35€
2 días/semana		
3 días/semana		
d) Jubilados/Pensionistas/Desempleados		
1 día/semana	6,95 €	16,35€
2 días/semana		
3 días/semana		
e) Cursos Intensivos verano		
Quincena	20,35 €	40,65 €
Actividades Fitness (€/mes)	Abonados	No abonados
a) Infantil y jóvenes		
2 días/semana	6,95 €	49,15 €
b) Adultos		
2 días/semana	6,95 €	49,15 €
3 días/semana		
Actividades Pádel y Tenis (€/mes)	Abonados	No abonados
a) Infantil y jóvenes		
1 día/semana	20,80 €	27,75 €
b) Adultos		
1 día/semana	27,75 €	37,00 €
Programa Fitness	Abonados	No abonados
Entrenamiento Personalizado Fitness	17,35 €	

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o alternativamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa de aquel o su desestimación presunta (artículo 116.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre).

Cabezón de la Sal, 2 de septiembre de 2013.

La alcaldesa,
María Esther Merino Portugal.

2013/13275

CVE-2013-13275

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2013-13279 *Aprobación de las Tarifas del Servicio de la Emisora Municipal de Frecuencia Modulada Radio Foramontanos.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el 29 de agosto de 2013, aprobó las Tarifas del Servicio de la Emisora Municipal de Frecuencia Modulada "Radio Foramontanos"

TARIFAS PUBLICIDAD

60 CUÑAS / 2 PASES DIARIOS	100,00 €
90 CUÑAS / 3 PASES DIARIOS	130,00 €
120 CUÑAS / 4 PASES DIARIOS	150,00 €
180 CUÑAS / 6 PASES DIARIOS	200,00 €
300 CUÑAS / 10 PASES DIARIOS	300,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o alternativamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa de aquel o su desestimación presunta (artículo 116.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre).

Cabezón de la Sal, 2 de septiembre de 2013.

La alcaldesa,
María Esther Merino Portugal.

2013/13279

CVE-2013-13279

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2013-13269 *Exposición pública de la cuenta general 2012.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 26 de agosto de 2013, la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al año 2012, de conformidad a lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparaciones u observaciones que estimen oportunas.

Cabezón de la Sal, 2 de septiembre de 2013.

La alcaldesa,

M^a Esther Merino Portugal.

2013/13269

CVE-2013-13269

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2013-13297 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2013.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria del día 30 de agosto de 2013 el expediente de modificación de crédito número 1/2013, habilitación partidas presupuestarias mediante baja de crédito del presupuesto de gastos, dentro del vigente presupuesto general de 2013, estará de manifiesto en la Secretaría de esa Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 168 del mismo texto legal, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Matamorosa, 2 de septiembre de 2013.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2013/13297

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2013-13299 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2013.*

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 2 de agosto de 2013, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general para 2013, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS			DEDUCCIONES		
Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Euros	Consignación Actual (Incluido aumentos) Euros	Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Euros	Consignación que queda Euros
011.91202	135.000,00	195.000,00			
011.91203	237.227,47	269.230,73			
161.21300	42.307,69	182.307,69			
171.21501	8.000,00	28.000,00			
171.601	42.000,00	112.000,00			
321.22710	5.000,00	30.000,00			
341.483	6.030,00	18.030,00			
342.62204	10.000,00	100.000,00			
453.210	30.000,00	130.000,00			

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente Líquido de Tesorería.....515.565,16 Euros
 Transferencias de otras partidas 0,00 Euros
 Mayores ingresos0,00 Euros

Después de estos reajustes, el Estado del Presupuesto de Gastos, por capítulos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º.....	560.000,00 Euros	Capítulo 6.º.....	1.492.000,00 Euros
Capítulo 2.º.....	2.419.807,69 Euros	Capítulo 7.º.....	20.000,00 Euros
Capítulo 3.º.....	4.500,00 Euros	Capítulo 8.º.....	0,00 Euros
Capítulo 4.º.....	72.030,00 Euros	Capítulo 9.º.....	472.227,47 Euros

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas, 3 de septiembre de 2013.
 El alcalde (ilegible).

2013/13299

CVE-2013-13299

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-13301 *Exposición pública de la cuenta general 2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 29 de agosto de 2013, se expone al público la Cuenta General de 2012 del Ayuntamiento de Torrelavega, Instituto Municipal de Deportes, Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Educación, Feria de Muestras de Torrelavega, SLU y Aguas Torrelavega, SA, durante el plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio.

Durante el citado plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, las cuales serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, practicando cuantas comprobaciones estime necesarias y emitiendo nuevo informe en su caso.

Si durante la exposición pública no se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones, no será necesario nuevo informe de la Comisión Especial de Cuentas, remitiéndose al Pleno para su aprobación.

Una vez expuesta al público, y acompañada de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Torrelavega, 2 de septiembre de 2013.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2013/13301

CVE-2013-13301

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

JUNTA VECINAL DE LANCHARES

CVE-2013-13304 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2013.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lanchares para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	4.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		12.200,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.850,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.350,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		12.200,00

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Plantilla de Personal de Entidad Local Menor de Lanchares

A) Funcionario de Carrera número de plazas

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones

B) Personal Laboral Fijo número plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

C) Personal Laboral Eventual número plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas

Total Personal Laboral: número de plazas

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lanchares, 3 de septiembre del 2013.

El alcalde/presidente,

Roberto Merino Sainz.

2013/13304

CVE-2013-13304

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-13236 *Citación para notificación de procedimientos de recaudación en período voluntario.Expediente 248/12 y otros.*

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Secretaría General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Juego y Espectáculos, sitas en la calle Peña Herbosa, número 29, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente	Apellidos y nombre o razón social	NIF	Número de liquidación
248/12	Pintado Cuadriello, José Manuel	13744549W	047-2-004441175
249/12	Brito Suárez, Rubén Darío	X3063321C	047-2-004441182
9/13	Abramo Ajuria, Enrique	13745290F	047-2-004441202
11/13	Cascón Gómez, José Luis	20215108V	047-2-004441210
19/13	Calderón Fernández, José Carlos	72137070P	047-2-004441272
222/12	Arias Martínez, Mónica	X2721432A	047-2-004447622
5/13	Molleda Herrería, Julián	72064014T	047-2-004447642
220/12	Moscoso Paulino, Gloria Josefina	72081389X	047-2-004451485
18/13	Dalea, S.L.	B39734835	047-2-004451510
7/13	Encinas García, Manuel	13786429E	047-2-004452321

Santander, 3 de septiembre de 2013.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2013/13236

CVE-2013-13236

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2013-13168 *Notificación de resolución de expediente sancionador 1481/2013 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 28 de agosto de 2013.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	INFRACTOR_PROVINCIA	INFRACTOR_MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
1481/2013	72148483J	VICTOR GARCIA SANTIAGO	Cantabria	Torrelavega	Resolución	08/08/2013	90,15€	L.O. 1/1992 - 26.h)	150/2013
1501/2013	Y0889930M	VICTOR MIREL MOCANU	Barcelona	Barcelona	Resolución	07/08/2013	320€	L.O. 1/1992 - 23.a)	150/2013
1763/2013	72099435R	JOSE MANUEL COBO REAL	Cantabria	Corrales de Buena (Los)	Resolución	07/08/2013	150€	L.O. 1/1992 - 26.i)	150/2013
1814/2013	72105940C	PEDRO DIAZ JIMENEZ	Cantabria	Santander	Resolución	07/08/2013	350€	L.O. 1/1992 - 23.a)	150/2013
1682/2013	12357082X	MARCELINO SANCHO ALMENDRO	Cantabria	Torrelavega	Resolución	07/08/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)	150/2013
1426/2013	10838487J	ALFREDO LUIS MENENDEZ ANDRADE	Cantabria	Santander	Resolución	07/08/2013	600€	L.O. 1/1992 - 23.a)	150/2013
1352/2013	72064369X	DAVID MERINO LOPEZ	Cantabria	Santander	Resolución	07/08/2013	90,15€	L.O. 1/1992 - 26.i)	150/2013
1684/2013	18172632X	IGNACIO PEREZ FERNANDEZ	Huesca	Jaca	Resolución	07/08/2013	350€	L.O. 1/1992 - 23.a)	150/2013
1405/2013	72055261X	ANTONIO BARRUL JIMÉNEZ	Cantabria	Santander	Resolución	07/08/2013	1000€	L.O. 1/1992 - 23.a)	150/2013

[2013/13168](#)

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2013-13240 *Notificación de resolución de expediente sancionador 947/2013 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 2 de septiembre de 2013.

El delegado del Gobierno, por delegación de firma de 17/01/2011,

La secretario general en funciones,

Patricia Errea Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDICTO
947/2013	15505870Y	NATALIA FREIRE SORDO	Ribadesella	Resolución	03/07/2013	150€	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	153
1401/2013	13748903D	TOMAS BARRUL JIMENEZ	Santander	Resolución	07/08/2013	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	153
1816/2013	20205608Q	JOSE LARRALDE LARRALDE	Santander	Resolución	07/08/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)	153
943/2013	X6087565V	EDUARDO OSCAR CARBAJAL	Gernika-Lumo	Resolución	03/07/2013	150€	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	153
1800/2013	20188035S	JOSE MARIA LESTON VERGARA	Santander	Resolución	21/08/2013	320€	L.O. 1/1992 - 23.a)	153
1802/2013	72790492T	DAVID GABARRI GABARRI	Torrelavega	Resolución	08/08/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)	153
1329/2013	71643226C	SAMUEL GONZALEZ FERNANDEZ	Oviedo	Resolución	08/08/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.n)	153
1485/2013	72204297Y	ELVIRA MORA TRUJILLO	Santander	Resolución	08/08/2013	90,15€	L.O. 1/1992 - 26.i)	153
1815/2013	72084580G	MARIA DE LOS ANGELES LARRALDE LARRALDE	Santander	Resolución	07/08/2013	320€	L.O. 1/1992 - 23.a)	153
1328/2013	12424313N	BORJA DE LA ROSA CASTRILLO	Valladolid	Resolución	08/08/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.n)	153
1648/2013	20215785G	JOSE IBAN DEL OLMO COTERO	Santander	Resolución	20/08/2013	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	153
1679/2013	13918061W	ANTONIO LOPEZ JARA	Castañeda	Resolución	08/08/2013	150€	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	153

[2013/13240](#)

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2013-13223 *Notificación de subasta de bien. Expediente 4204.*

Autorizada en fecha 5-08-2013 la enajenación mediante subasta de bien en el expediente ejecutivo de apremio nº 4204 seguido para la realización de los débitos por los gastos de urbanización impagados a los que está afecta la finca de Promociones Turísticas Cantabras, S. L., domiciliado en Noja, Pz. de la Villa, 3 bajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» 29.12.2005), procede dictar la siguiente

PROVIDENCIA

No habiéndose satisfecho la deuda de los gastos de urbanización impagados a los que está afecta la finca, reclamados en vía ejecutiva a través del expediente de apremio nº 4204, que asciende a la suma total de 40.215,96 euros (cuarenta mil doscientos quince euros con noventa y seis céntimos), decreto la venta del bien siguiente propiedad del deudor Promociones Turísticas Cantabras, S. L., CIF B39085451.

Parcela resultante XIII. Referencia catastral 9518702VP5191N0001GJ.

Finca 4748; tomo 1807; libro 37; folio 124.

Tipo de la subasta para licitar: 328.872,03 euros. Impuestos indirectos no incluidos.

Esta providencia se notificará individualmente al deudor.

El anuncio de subasta se publicará, además de en el Boletín Oficial Cantabria, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 11 de octubre de 2013, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Argoños.

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º. Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que ostente. Deberán indicar nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal y domicilio.

2º.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1, como mínimo, (dado el importe del tipo de la subasta coincidente con la valoración del bien) del 10 por ciento del tipo de subasta, depósito que se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

3º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la Oficina de Recaudación, Parque de Manzanedo, 14 bajo, de Santoña, hasta el día anterior al de celebración de la subasta, de lunes a viernes, de 9 a 14 y de 16 a 18 horas.

CVE-2013-13223

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

4º.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del inicio de esta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Argoños por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las inicialmente presentadas.

5º.- En caso de que coincidan en la mejor postura varias de las ofertas presentadas en sobre cerrado, se dará preferencia en la adjudicación a la registrada en primer lugar.

6º.- En el caso de que no se enajenara el bien en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación de forma inmediata, si lo juzga pertinente, con un tipo que será el 75% del de la primera. Cuando no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar tras las dos subastas, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

7º.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

8º.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de adjudicación del bien o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9º.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos que se hubieran constituido, salvo los pertenecientes a los adjudicatarios, que se aplicarán al pago del precio del remate.

10º.- Contra el acto notificado se podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

11º.- Detalle de la finca a subastar:

Finca 4748; tomo 1807; libro 37; folio 124.

Urbana. Parcela resultante XIII. Referencia catastral 9518702VP5191N0001GJ. Parcela de naturaleza urbana en el término municipal de Argoños, que forma parte del Sector Urbanizable Delimitado SUD-3 y Sistemas Generales Adscritos. Tiene una superficie de mil cuarenta y un metros y veintiocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, viario público; Sur, viario público; Este, viario público; Oeste: Parcela EQL-2. Ordenanza de aplicación: Ordenanza número dos; Edificación abierta Grado dos. Uso: Residencial. Superficie edificable: mil trescientos veinte metros y veintinueve milímetros cuadrados. Número de viviendas: Trece.

Cargas: No existen.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Argoños, 26 de agosto de 2013.

El tesorero,

José Enrique San Emeterio Alonso.

2013/13223

CVE-2013-13223

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2013-13190 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador 44/TR/2013 en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Alcaldesa de Los Corrales de Buelna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

VISTO que se ha formulado contra el conductor del vehículo cuya matrícula figura con anterioridad, la denuncia que igualmente se expresa, formulada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Los Corrales de Buelna en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

VISTA la Resolución de 1 de octubre de 2008 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria (BOC Nº 198 de 14.10.2008), por la que dicho Organismo asume la competencia para imponer la sanción económica por las infracciones graves y muy graves en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 68.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la competencia para sancionar la infracción de normas de circulación cometidas en vías urbanas le corresponde a los respectivos Alcaldes, pudiendo delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 75 y ss. del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el Art. 3.1 y ss del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, procede incoar el correspondiente expediente sancionador.

CONSIDERANDO que, se han realizado las actuaciones encaminadas a averiguar la identidad y domicilio del infractor por no constar en el boletín de denuncia.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa que resulta de aplicación:

ACUERDO

PRIMERO.- Incoar procedimiento sancionador a DON LUIS RUIZ QUEVEDO con DNI Nº 13923118E, en su condición de titular del vehículo identificado con la matrícula S 3337 AF; como presunto responsable de la infracción leve en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial referida con anterioridad.

SEGUNDO.- Advertir a DON LUIS RUIZ QUEVEDO que, en caso de no haber sido el/ella el/la conductor/a del vehículo, está obligado/a a la identificación de la persona que lo conducía, proporcionando en el plazo de 10 DÍAS hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación

CVE-2013-13190

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

de la presente resolución a la Instructora del expediente, el nombre, apellidos, DNI y domicilio completo del citado conductor, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la completa y correcta identificación del mismo, incurriendo, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el Artículo 72.3 del RD 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, como autor de una falta grave, sancionada con multa de 301,00 €.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular. Si con fecha anterior a la denuncia se hubiese producido cambio en la titularidad del vehículo, deberá comunicar en el mismo plazo y forma esta circunstancia, aportando documento justificativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO.- Nombrar como instructor del procedimiento a D. VALENTÍN AGUADO QUINTIAL, contra la que podrá promover recusación en la forma establecida en el Artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.

CUARTO.- Informar a DON LUIS RUIZ QUEVEDO que, en caso de disconformidad con el contenido de la denuncia, podrá formular por escrito las alegaciones que estime convenientes para su defensa, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los 15 DÍAS hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, señalando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12.1 del RD 320/1994 citado.

En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente resolución servirá de propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13.2 del RD 320/1994.

El plazo establecido para dictar resolución en el presente expediente sancionador, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos es de 1 AÑO contado a partir de la fecha de incoación del expediente, transcurrido el cual se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Informar a DON LUIS RUIZ QUEVEDO que el importe de la multa podrá hacerse efectivo, en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes:

LIBERBANK (Caja Cantabria): 2048-2043-93-3400000024.

BANKIA (Caja Madrid): 2038-9309-51-6800004216.

Señalando el número de expediente(44/TR), fecha de la denuncia (07/08/2013) y matrícula del vehículo (S 3337 AF) con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, si se satisface dentro de los 5 DÍAS contados desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución y del 20% desde el SEXTO DÍA hasta cumplirse los 15 DÍAS siguientes, y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado.

SEXTO.- Informar a los interesados que no cabe recurso alguno contra la presente resolución, al tratarse de un acto de trámite.

Nº EXP.: 44/ TR

DNI: 13923118 E

NOMBRE Y APELLIDOS: LUIS RUIZ QUEVEDO

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

FECHA INFRACCIÓN: 07/08/2013
PRECEPTO INFRINGIDO: ART. 94.2.A RGC
IMPORTE SANCIÓN: 90 euros

Los Corrales de Buelna, 29 de agosto de 2013.
La alcaldesa,
M^a Mercedes Toribio Ruiz.

[2013/13190](#)

CVE-2013-13190

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2013-13241 *Aprobación y exposición pública de la matrícula y liquidaciones de valores por recibo del Impuesto de Actividades Económicas para 2013, y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2013 se ha aprobado la matrícula y las liquidaciones de valores por recibo correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio fiscal 2013, su exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, al objeto de que los interesados legítimos puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, y la apertura del período de cobro.

Asimismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 160.2.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, se hace constar que el Ayuntamiento de Miengo procederá a la cobranza del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2013 de acuerdo con el siguiente calendario y forma de pago:

— Período de cobranza: Desde el 16 de septiembre al 15 de noviembre de 2013, ambos incluidos.

— Modalidad y Lugar de ingreso:

Los contribuyentes que hayan domiciliado sus pagos a través de Caja Cantabria, mediante domiciliación en la correspondiente cuenta. Los contribuyentes que no hayan domiciliado el pago, en cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento.

Se hace constar igualmente que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la Resolución de Alcaldía aprobando de las liquidaciones de valores por recibo podrá presentarse recurso de reposición ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.C) del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Contra la denegación de dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, si es expresa, o si no lo fuera, en el de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Sin perjuicio de lo expuesto podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Miengo, 3 de septiembre de 2013.

El alcalde (firma ilegible).

2013/13241

CVE-2013-13241

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-13242 *Notificación de resolución de expediente sancionador 247/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente en fecha 25 de junio de 2013 a D^a LAURA GÓMEZ REVUELTA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 23 de abril de 2013 se incoa expediente a D^a LAURA GÓMEZ REVUELTA, por arrojar a la vía pública unas botellas en la C/ Ernest Lluch, tras ser denunciada por botellón, lo que puede constituir una infracción administrativa tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander, en relación con el artículo 9.8 del mismo texto. Notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimase pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado, por lo que, de conformidad con el artículo 63 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el Concejal Delegado resuelve:

SANCIONAR a D^a LAURA GÓMEZ REVUELTA con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 de septiembre de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/13242](#)

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-13243 *Notificación de resolución de expediente sancionador 282/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 16 de julio de 2013 a D. NICOLÁS ESTEBAN DÍAZ LEGUIZAMO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 30 de abril de 2012 se incoa expediente a D. NICOLÁS ESTEBAN DÍAZ LEGUIZAMO, por arrojar a la vía pública, restos de un botellón, en concreto en los Jardines de Pereda, lo que puede constituir una infracción administrativa tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander, en relación con el artículo 9.8 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado, por lo que, de conformidad con el artículo 63 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. NICOLÁS ESTEBAN DÍAZ LEGUIZAMO con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por arrojar a la vía pública, restos de un botellón, en concreto en los Jardines de Pereda.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

CVE-2013-13243

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 de septiembre de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/13243](#)

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-13244 *Notificación de resolución de expediente sancionador 84/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente en fecha 16 de julio de 2013 a D. JESÚS SANTIAGO LAVID y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 1 de marzo de 2013 se incoa expediente D. JESÚS SANTIAGO LAVID, por arrojar a la vía pública papeles y botes de refresco, en concreto en el túnel del Pasaje de Peña, lo que puede constituir una infracción administrativa tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander, en relación con el artículo 9.8 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado, por lo que, de conformidad con el artículo 63 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el Concejal Delegado resuelve:

SANCIONAR a D. JESÚS SANTIAGO LAVID con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria,, por arrojar a la vía pública papeles y botes de refresco, en concreto en el Túnel del Pasaje de Peña.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 de septiembre de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/13244](#)

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-13245 *Notificación de resolución de expediente sancionador 225/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 16 de julio de 2013 a D^a. LUCÍA VILLALÓN PURAS y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 23 de abril de 2013, se incoa expediente a D^a. LUCÍA VILLALÓN PURAS por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Plaza de Pombo, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D^a. LUCÍA VILLALÓN PURAS, con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 de septiembre de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/13245](#)

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-13246 *Notificación de resolución de expediente sancionador 262/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 16 de julio de 2013 a D. JOSÉ SALMÓN CALVA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 30 de abril de 2013, se incoa expediente a D. JOSÉ SALMÓN CALVA por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ San Emeterio nº 1, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. JOSÉ SALMÓN CALVA por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ San Emeterio nº 1,, con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

CVE-2013-13246

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 de septiembre de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/13246](#)

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-13247 *Notificación de resolución de expediente sancionador 16/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 25 de junio de 2013 a D. DARWIN VICENTE VICTORES BARCIA en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 21 de enero de 2013, se incoa expediente a D. DARWIN VICENTE VICTORES BARCIA por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la Plaza de los Remedios, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, se presenta en plazo escrito de alegaciones, donde reconoce los hechos que se le imputan, alegando extremos que no afectan al fondo del asunto.

Visto el art. 63.2 del citado texto legal y según lo previsto en el artículo 61 que establece, para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición de la multa en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. DARWIN VICENTE VICTORES BARCIA por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de

Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

CVE-2013-13247

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 de septiembre de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/13247](#)

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-13249 *Notificación de incoación de expediente sancionador 360/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 16 de julio de 2013 a D. ÁLVARO DIEGO GARCÍA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 15 de junio de 2013 por la Policía Local se remite denuncia contra D. ÁLVARO DIEGO GARCÍA por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Río de la Pila nº 7.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. ÁLVARO DIEGO GARCÍA.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 2 de septiembre de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

2013/13249

CVE-2013-13249

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-13250 *Notificación de incoación de expediente sancionador 353/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 16 de julio de 2013 a D. JESÚS MANUEL VIADERO ARROYO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 8 de junio de 2013 por la Policía Local se remite denuncia contra D. JESÚS MANUEL VIADERO ARROYO por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Río de la Pila nº 7.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. JESÚS MANUEL VIADERO ARROYO.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 2 de septiembre de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

2013/13250

CVE-2013-13250

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-13251 *Notificación de incoación de expediente sancionador 357/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 16 de julio de 2013 a D. JAVIER ANDRÉS DÍAZ VILA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 15 de junio de 2013 por la Policía Local se remite denuncia contra D. JAVIER ANDRÉS DÍAZ VILA por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Bonifaz.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada RESUELVE:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. JAVIER ANDRÉS DÍAZ VILA.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 2 de septiembre de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

2013/13251

CVE-2013-13251

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-13252 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 39367 (251)/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 1 de agosto de 2013 a D. FELIPE PIÑA GARCÍA (Dcia. 251/13), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 11;30 horas del día 13 de julio de 2013, a D. Felipe Piña García, con DNI 13795233, por llevar un perro por la Playa de los Peligros.

Considerando que el artículo 19.2 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos señala: “Queda prohibida la circulación o permanencia de perros y otros animales en las playas, fuera de las horas y lugares que la Autoridad Municipal señale”.

Considerando que el artículo 48.3 de la citada Ordenanza considera falta muy grave: H) “tener perros en piscinas o en la playa durante la temporada de baño”.

Considerando que el artículo 47.2 apartado C de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas muy graves es de una multa de hasta 300 euros.

Basándose en lo anterior, el Concejal Delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D. FELIPE PIÑA GARCÍA, con DNI 13795233, por llevar un perro por la Playa de los Peligros, el día 13 de julio de 2013, a las 11;30 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez, y secretaria a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal”.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 28 de agosto de 2013.
El concejal-delegado (firma ilegible).

2013/13252

CVE-2013-13252

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-13253 *Notificación de incoación de expediente sancionador 333/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 25 de junio de 2013 a D. DAVID GONZÁLEZ MARTÍN y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 30 de marzo de 2013 por la Policía Local se remite denuncia contra D. DAVID GONZÁLEZ MARTÍN por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Moctezuma nº 10.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. DAVID GONZÁLEZ MARTÍN.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 2 de septiembre de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

2013/13253

CVE-2013-13253

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-13255 *Notificación de resolución. Denuncia 61065 (97)/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 3 de julio de 2013 a D^a CARIDAD FERNÁNDEZ RAMÍREZ, D. PEDRO PÉREZ PÉREZ, D. CLAUDIO BÁRCENA SALAS y HEREDEROS DE D. MANUEL PÉREZ BUSTAMANTE Y JESUSA JIMÉNEZ ESCUDERO (Dcia. 97/12), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Por Resolución de fecha 18 de junio de 2012 se ordenó a FINCAS URBANAS DEL NORTE, S. L. con NIF B39411939, D. FRANCISCO JIMÉNEZ DUAL, con DNI 10392705V, D^a CARIDAD FERNÁNDEZ RAMÍREZ, con DNI 12549152F, D. PEDRO PÉREZ PÉREZ, con DNI 13760182H, D^a. MARÍA BELÉN RUIZ GARCÍA, con DNI 13770070R, HEREDEROS DE D. MANUEL PÉREZ BUSTAMANTE y de D^a JESUSA JIMÉNEZ ESCUDERO, D. CLAUDIO BÁRCENA SALAS, con DNI 90008729T, CAJA DE AHORROS DE MADRID, con NIF G28029007, y CÁRITAS DIOCESANA DE SANTANDER, con NIF G39029707, la limpieza de un solar de su propiedad sito en la C/ Prado San Roque, nº 8 (referencia catastral 4931304VP31343B0000MD) que se encuentra con gran cantidad de maleza y en estado de abandono.

Resultando que, transcurridos los plazos concedidos, los interesados no han dado cumplimiento a lo ordenado en la citada Resolución.

Visto el informe técnico emitido con fecha 7 de junio de 2013, y que obra en el expediente, en el que se valoran las labores a realizar en un importe de 1.143,03 €.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el Concejal-Delegado Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

1º. La ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, de la Resolución de fecha 18 de junio de 2012 por la que se ordenó FINCAS URBANAS DEL NORTE, S. L. con NIF B39411939, D. FRANCISCO JIMÉNEZ DUAL, con DNI 10392705V, D^a CARIDAD FERNÁNDEZ RAMÍREZ, con DNI 12549152F, D. PEDRO PÉREZ PÉREZ, con DNI 13760182H, D^a. MARÍA BELÉN RUIZ GARCÍA, con DNI 13770070R, HEREDEROS DE D. MANUEL PÉREZ BUSTAMANTE y de D^a JESUSA JIMÉNEZ ESCUDERO, D. CLAUDIO BÁRCENA SALAS, con DNI 90008729T, CAJA DE AHORROS DE MADRID, con NIF G28029007, y CÁRITAS DIOCESANA DE SANTANDER, con NIF G39029707, la limpieza de un solar de su propiedad sito en la C/ Prado San Roque, nº 8 (referencia catastral 4931304VP31343B0000MD) que se encuentra con gran cantidad de maleza y en estado de abandono.

2º. Requerir a los interesados para que efectúen el ingreso, con carácter cautelar y a reserva de la liquidación definitiva, de la cantidad de 1.143,03 €, importe en el que se estima el coste de las labores a realizar en ejecución subsidiaria, de conformidad con el informe técnico emitido en fecha 7 de junio de 2013, que obra en el expediente. Dicha cantidad se prorrateará entre los interesados en proporción a sus respectivas cuotas de participación en la citada propiedad:

CVE-2013-13255

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

- FINCAS URBANAS DEL NORTE, S. L. NIF B39411939: 228,63 € (20 %)
- D. FRANCISCO JIMÉNEZ DUAL, DNI 10392705V: 114,30 € (10 %)
- D^a CARIDAD FERNÁNDEZ RAMÍREZ, DNI 12549152F: 114,30 € (10 %)
- D. PEDRO PÉREZ PÉREZ, DNI 13760182H: 114,30 € (10 %)
- D^a. MARÍA BELÉN RUIZ GARCÍA, DNI 13770070R: 114,30 € (10 %)
- HEREDEROS DE D. MANUEL PÉREZ BUSTAMANTE y de D^a JESUSA JIMÉNEZ ESCUDERO: 114,30 € (10 %)
- D. CLAUDIO BÁRCENA SALAS, DNI 90008729T: 114,30 € (10 %)
- BANKIA SA (por sucesión de CAJA DE AHORROS DE MADRID), NIF 86085685: 114,30 € (10 %)
- CÁRITAS DIOCESANA DE SANTANDER, NIF G39029707: 114,30 € (10 %)“.

Dicho ingreso debe efectuarse en el Negociado de INTERVENCIÓN del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra la anterior resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación.

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 28 de agosto de 2013.
El concejal delegado (firma ilegible).

2013/13255

CVE-2013-13255

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-13257 *Notificación de incoación de expediente sancionador 345/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 25 de junio de 2013 a D. FEDERICO ALSINA FERNÁNDEZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2012 por la Policía Local se denunció a D. FEDERICO ALSINA FERNÁNDEZ como propietario de un vehículo marca RENAULT MEGANE, matrícula 3087 DHX que fue retirado de la C/ Vía Cornelia por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 25 de febrero de 2013, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 3 de abril de 2013, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el Art. 86.1.a) del RDL 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

TERCERO: Que según el Art. 3.b) de la Ley 22/11, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos domésticos.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 46.3 c) de la Ley 22/2011 "El abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", sancionable con multa de 901 € a 45.000 € de acuerdo con el artículo 47 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD 1398/1993), en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. FEDERICO ALSINA FERNÁNDEZ como propietario de un vehículo marca RENAULT MEGANE, matrícula 3087 DHX que fue retirado de la C/ Vía Cornelia por infracción de tráfico.

CVE-2013-13257

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

2.- Nombrar instructor del expediente a D José Gil Nieto y secretario a D^a. Carmen Reguera Ramírez.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador”.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 2 de septiembre de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/13257](#)

CVE-2013-13257

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-13258 *Notificación de incoación de expediente sancionador 340/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 25 de junio de 2013 a D. MANUEL ANDREU MARINERO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Que con fecha 26 de diciembre de 2012 por la Policía Local se denunció a D. MANUEL ANDREU MARINERO, como propietario de un vehículo marca YAMAHA YN 50, matrícula C 4187 BBC que fue retirado de la C/ Rubio por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 25 de febrero de 2013, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 3 de abril de 2013, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el Art. 86.1.a) del RDL 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

TERCERO: Que según el Art. 3.b) de la Ley 22/11, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos domésticos.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 46.3 c) de la Ley 22/2011 "El abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.", sancionable con multa de 901 € a 45.000 € de acuerdo con el artículo 47 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada RESUELVE:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. MANUEL ANDREU MARINERO, como propietario de un vehículo marca YAMAHA YN 50, matrícula C 4187 BBC que fue retirado de la C/ Rubio por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a D José Gil Nieto y secretario a D^a. Carmen Reguera Ramírez.

CVE-2013-13258

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador”.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 2 de septiembre de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/13258](#)

CVE-2013-13258

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-13259 *Notificación de incoación de expediente sancionador 344/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 25 de junio de 2013 a D. JOSÉ MARÍA LORENZO LÓPEZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Que con fecha 25 de diciembre de 2012 por la Policía Local se denunció a D. JOSÉ MARÍA LORENZO LÓPEZ, como propietario de un vehículo marca SEAT TOLEDO, matrícula S 7147 AK que fue retirado de la C/ Augusto G. Linares por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 25 de febrero de 2013, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 3 de abril de 2013, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el Art. 86.1.a) del RDL 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

TERCERO: Que según el Art. 3.b) de la Ley 22/11, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos domésticos.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 46.3 c) de la Ley 22/2011 "El abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.", sancionable con multa de 901 € a 45.000 € de acuerdo con el artículo 47 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada RESUELVE:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. JOSÉ MARÍA LORENZO LÓPEZ, como propietario de un vehículo marca SEAT TOLEDO, matrícula S 7147 AK que fue retirado de la C/ Augusto G. Linares por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a D José Gil Nieto y secretario a D^a. Carmen Reguera Ramírez.

CVE-2013-13259

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador”.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 2 de septiembre de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/13259](#)

CVE-2013-13259

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-13260 *Notificación de resolución de expediente sancionador 167/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 16 de julio de 2013 a D. DILMER FERNANDO VARGAS LEÓN y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 15 de abril de 2013 se incoa expediente a D. DILMER FERNANDO VARGAS LEÓN como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 46.3 c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del RD 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. DILMER FERNANDO VARGAS LEÓN con multa de 901 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 46.3 c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, por el abandono de un vehículo marca YAMAHA NEOS 50, matrícula C 6797 BCP que fue retirado de la C/ Madre Soledad San Luis por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2013-13260

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 de septiembre de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/13260](#)

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-13261 *Notificación de resolución de expediente sancionador 146/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 16 de julio de 2013 a D^a NIEVES GONZÁLEZ PELAYO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 15 de abril de 2013 se incoa expediente a D^a NIEVES GONZÁLEZ PELAYO como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 46.3 c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del RD 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D^a NIEVES GONZÁLEZ PELAYO con multa de 901 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 46.3 c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, por el abandono de un vehículo marca PYAGGIO TYPHOON, matrícula C 7086 BCT que fue retirado de la Avda. del Deporte por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 de septiembre de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/13261](#)

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-13262 *Notificación de resolución de expediente sancionador 151/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 16 de julio de 2013 a D. DANIEL LITA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 15 de abril de 2013 se incoa expediente a D. DANIEL LITA como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 46.3 c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del RD 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. DANIEL LITA con multa de 901 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 46.3 c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, por el abandono de un vehículo marca PEUGEOT 306, matrícula 00932 BT que fue retirado de la C/ Jesús de Monasterio por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas”.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2013-13262

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 de septiembre de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/13262](#)

CVE-2013-13262

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-13263 *Notificación de resolución de expediente sancionador 257/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 16 de julio de 2013 a D. PEDRO MANUEL GARCÍA CRIADO, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 30 de abril de 2013 se incoa expediente a D. PEDRO MANUEL GARCÍA CRIADO, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en artículo 46.3.c) de la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos Suelos Contaminados: "El abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuo no peligroso en la vía pública". Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. PEDRO MANUEL GARCÍA CRIADO, con multa de 901 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 46.3.c) de la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos Suelos Contaminados por el abandono de un vehículo marca VOLKSWAGEN PASSAT, matrícula S 0907 AC, que fue retirado de la C/ Grupo Los Pinares por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2013-13263

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 de septiembre de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/13263](#)

CVE-2013-13263

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2013-13273 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Utilización Privativa del Dominio Público Local con la Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, las Reservas de la Vía Pública para Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Otros Aprovechamientos Similares.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de agosto de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización Privativa del Dominio Público Local con la Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, las Reservas de la Vía Pública para Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Otros Aprovechamientos Similares.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, el expediente quedará expuesto al público en el departamento de Secretaría, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El citado acuerdo provisional, de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Cabezón de la Sal, 2 de septiembre de 2013.

La alcaldesa,
María Esther Merino Portugal.

2013/13273

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2013-13274 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora sobre la Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de agosto de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora sobre la Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, el expediente quedará expuesto al público en el departamento de Secretaría, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El citado acuerdo provisional, de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Cabezón de la Sal, 2 de septiembre de 2013.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

2013/13274

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2013-13278 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora sobre Protección del Medio Ambiente Contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de agosto de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente Contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, el expediente quedará expuesto al público en el departamento de Secretaría, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El citado acuerdo provisional, de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Cabezón de la Sal, 2 de septiembre de 2013.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

2013/13278

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-13234 *Resolución de 3 de septiembre de 2013 por la que se hacen públicas las ayudas económicas individuales concedidas al amparo de la Orden ECD/47/2013, de 16 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas individuales para la realización de estancias formativas en el extranjero durante el año 2013 dirigidas al profesorado de centros docentes públicos que impartan educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato o ciclos formativos de formación profesional, ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 3 de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el B.O.C., para general conocimiento, la resolución del Excelentísimo Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte de 22 de noviembre de 2012 de concesión de subvenciones.

Las ayudas económicas individuales concedidas, detalladas a continuación, y gestionadas a través de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, se financiarán, por importe de 52.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.486.03 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013, a favor de los beneficiarios que a continuación se indican:

En la modalidad B2

Código: 2013EFE10001

Beneficiario: ALAVA MILLÁN, MARÍA BELÉN DE

Municipio: MAZCUERRAS

Puntos: 14

Cantidad concedida: 1.200,00 €

Código: 2013EFE10002

Beneficiario: ALBA CANO, YOLANDA

Municipio: CAMARGO

Puntos: 18

Cantidad concedida 1.300,00 €

Código: 2013EFE10003

Beneficiario: BALLESTEROS DIEGO, MARGARITA

Municipio: SANTANDER

CVE-2013-13234

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Puntos: 14

Cantidad concedida: 1.200,00 €

Código: 2013EFE10004

Beneficiario: CASUSO RUIZ, IRENE

Municipio: LIENCRES

Puntos: 18

Cantidad concedida: 1.300,00

Código: 2013EFE10005

Beneficiario: ENCINAS HERRANZ, JUDIT

Municipio: PIÉLAGOS

Puntos: 14

Cantidad concedida: 1.200,00 €

Código: 2013EFE10006

Beneficiario: GARCÍA FUENTES, TEODORO

Municipio: COLINDRES

Puntos: 21

Cantidad concedida: 1.400,00 €

Código: 2013EFE10007

Beneficiario: GARCÍA GUERRA, MANUEL

Municipio: POLANCO

Puntos: 18,5

Cantidad concedida: 1.300,00 €

Código: 2013EFE10008

Beneficiario: GRANDOSO MARAÑA, GUADALUPE

Municipio: SANTANDER

Puntos: 19

Cantidad concedida: 1.300,00 €

Código: 2013EFE10009

Beneficiario: HUIDOBRO LAVÍN, RUTH

Municipio: SANTANDER

Puntos: 17,5

Cantidad concedida: 1.300,00 €

Código: 2013EFE10010

Beneficiario: MÉNDEZ GARCÍA, DIEGO

Municipio: OVIEDO

Puntos: 18

Cantidad concedida: 1.300,00

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Código: 2013EFE10011
Beneficiario: OBESO DÍEZ, ALICIA
Municipio: EL ASTILLERO
Puntos: 18,5
Cantidad concedida: 1.300,00

Código: 2013EFE10012
Beneficiario: PENAS GARCÍA, MARÍA JESÚS
Municipio: SANTANDER
Puntos: 15
Cantidad concedida: 1.300,00 €

Código: 2013EFE10013
Beneficiario: RAMOS SALVADOR, MERCEDES
Municipio: MOLLEDO
Puntos: 14
Cantidad concedida: 1.200,00 €

Código: 2013EFE10014
Beneficiario: RÍO LLOREDA, ELENA DEL
Municipio: LIENDO
Puntos: 14
Cantidad concedida: 1.200,00 €

Código: 2013EFE10015
Beneficiario: RUIZ GONZÁLEZ, ÁNGELES BELÉN
Municipio: SANTANDER
Puntos: 19
Cantidad concedida: 1.300,00 €

Código: 2013EFE10016
Beneficiario: SAIZ QUIJANO, MARTA
Municipio: LOS CORRALES DE BUELNA
Puntos: 19
Cantidad concedida: 1.300,00 €

Código: 2013EFE10017
Beneficiario: SÁNCHEZ MATEOS, ANA MARÍA
Municipio: SANTANDER
Puntos: 26
Cantidad concedida: 1.500,00 €

Código: 2013EFE10018
Beneficiario: SAÑUDO BARTOLOMÉ, REYES

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Municipio: SANTANDER
Puntos: 14
Cantidad concedida: 1.200,00 €

Código: 2013EFE10019
Beneficiario: SEIJAS CEBALLOS, HÉCTOR
Municipio: PIÉLAGOS
Puntos: 14
Cantidad concedida: 1.200,00 €

Código: 2013EFE10020
Beneficiario: SOBEJANO CARROCERA, MARIO
Municipio: TORRELAVEGA
Puntos: 14
Cantidad concedida: 1.200,00 €

Código: 2013EFE10021
Beneficiario: VICENTE LOGEDO, MARÍA PILAR
Municipio: MARINA DE CUDEYO
Puntos: 18
Cantidad concedida: 1.300,00 €
En la modalidad C1

Código: 2013EFE10022
Beneficiario: ALVIZ BENAVIDES, EVA MARÍA
Municipio: SANTANDER
Puntos: 11
Cantidad concedida: 1.200,00 €

Código: 2013EFE10023
Beneficiario: AMBROSIO LERMA, MARÍA LUISA
Municipio: SANTANDER
Puntos: 16
Cantidad concedida: 1.300,00 €

Código: 2013EFE10024
Beneficiario: ANTOLÍN GUERRA, ÓSCAR
Municipio: LIENCRES
Puntos: 27
Cantidad concedida: 1.500,00 €

Código: 2013EFE10025
Beneficiario: DÍAZ BLANCO, MARÍA ÁNGELES
Municipio: COLINDRES

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Puntos: 17

Cantidad concedida: 1.300,00 €

Código: 2013EFE10026

Beneficiario: DÍEZ ROZAS, MARÍA CARMEN

Municipio: SANTANDER

Puntos: 16

Cantidad concedida: 1.300,00 €

Código: 2013EFE10027

Beneficiario: FRANCO GARCÍA, MARÍA BELÉN

Municipio: SÁNTANDER

Puntos: 10

Cantidad concedida: 1.200,00 €

Código: 2013EFE10028

Beneficiario: GÓMEZ VALVERDE, NATALIA

Municipio: SANTANDER

Puntos: 16

Cantidad concedida: 1.300,00 €

Código: 2013EFE10029

Beneficiario: GONZÁLEZ SÚA, CONCEPCIÓN

Municipio: SUANCES

Puntos: 21

Cantidad concedida: 1.400,00 €

Código: 2013EFE10030

Beneficiario: HERRERO RUIZ, MARTA

Municipio: TORRELAVEGA

Puntos: 19

Cantidad concedida: 1.300,00 €

Código: 2013EFE10031

Beneficiario: MAESTRO GÜEMES, ANA

Municipio: SANTANDER

Puntos: 20

Cantidad concedida: 1.300,00 €

Código: 2013EFE10032

Beneficiario: MANSO HERRAIZ, ALFONSO

Municipio: SANTANDER

Puntos: 17

Cantidad concedida: 1.300,00 €

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Código: 2013EFE10033
Beneficiario: NIETO GÓMEZ, MARÍA
Municipio: SANTANDER
Puntos: 11
Cantidad concedida: 1.200,00 €

Código: 2013EFE10034
Beneficiario: ONTAÑÓN GÓMEZ, SILVIA VICTORIA
Municipio: SANTANDER
Puntos: 12
Cantidad concedida: 1.200,00 €

Código: 2013EFE10035
Beneficiario: PARDUELES PEÑA, MARGARITA
Municipio: SANTANDER
Puntos: 26
Cantidad concedida: 1.500,00 €

Código: 2013EFE10036
Beneficiario: POLANCO CASARES, MARÍA SOLEDAD
Municipio: SANTANDER
Puntos: 14
Cantidad concedida: 1.200,00 €

Código: 2013EFE10037
Beneficiario: PRIETO ORTEGA, MARTA
Municipio: SANTANDER
Puntos: 10
Cantidad concedida: 1.200,00 €

Código: 2013EFE10038
Beneficiario: REIMAT BURGUÉS, MARÍA JESÚS
Municipio: SANTA CRUZ DE BEZANA
Puntos: 20
Cantidad concedida: 1.300,00 €

Código: 2013EFE10039
Beneficiario: SAINZ MARTÍNEZ, MARIA ESTHER
Municipio: SANTANDER
Puntos: 12
Cantidad concedida: 1.200,00 €

Código: 2013EFE10040
Beneficiario: SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, MARÍA CONCEPCIÓN

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Municipio: CORVERA DE TORANZO
Puntos: 14
Cantidad concedida: 1.200,00 €

Código: 2013EFE10041
Beneficiario: SANTOS LEAL, JOSÉ
Municipio: SANTANDER
Puntos: 17,5
Cantidad concedida: 1.300,00 €

Santander, 3 de septiembre de 2013.
El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Acero Iglesias.

[2013/13234](#)

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2013-12891 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en la zona del río Panteo, Campoo de Yuso. Expediente 2013-O-583.*

Ángel López González ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Ángel López González.

Objeto: Construcción de vivienda unifamiliar aislada.

Cauce: Río Panteo.

Paraje: Pradera de Arriba.

Municipio: Orzales, Campoo de Yuso (Cantabria).

La actuación solicitada consiste en construcción de vivienda aislada en la zona de policía del río Panteo, situada en la parcela 8 del polígono 501 en el término municipal de Campoo de Yuso (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 9 de agosto de 2013.

El comisario de Aguas,

P. D., el comisario adjunto,

Francisco José Hijós Bitrián.

[2013/12891](#)

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2013-13048 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en bajocubierta en la calle Industria número 60. Expediente 588/2013.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de un inmueble, cuyos datos se consignan a continuación:

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha de la concesión: 18 de julio de 2013.

Promotor: Don Jesús Quintanal Llata, NIF: 20193370-Z.

Domicilio: Calle Industria n.º 60.

Descripción de la obra: Construcción de vivienda en bajocubierta.

Ubicación: Calle Industria n.º 60.

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativa mente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Astillero, 26 de julio de 2013.

El alcalde,

Carlos Cortina Ceballos.

[2013/13048](#)

CVE-2013-13048

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2013-13272 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las Normas Subsidiarias vigentes.*

Aprobada inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2013, la modificación de las Normas Subsidiarias vigentes en este Ayuntamiento en lo referente incorporar a sus determinaciones urbanísticas una glorieta en la carretera N-634, de forma que la conexión del polígono de Las Navas con este sistema general que lo divide en dos zonas, se realice mediante esta solución de acceso, ya que actualmente se realiza mediante una intersección que permite solamente movimientos a derecha, realizándose la entrada desde Cabezón de la Sal mediante un cambio de sentido que se encuentra una vez superado el polígono.

Por otra parte, dado que la ejecución de la rotonda afecta parcialmente a una zona de espacios libres públicos existentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, esta modificación también afecta y tiene por objeto calificar como espacio libre público una parcela situada junto al cementerio municipal y a un aparcamiento para vehículos del Ayuntamiento, que reúne condiciones adecuadas para este uso.

Se abre un periodo de exposición pública al objeto de que se puedan formular, por cualquier persona, sugerencias, observaciones y alternativas globales acerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad del planeamiento que se pretende, por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOC, según lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Cabezón de la Sal, 2 de septiembre de 2013.

La alcaldesa,

M^a Esther Merino Portugal.

[2013/13272](#)

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2013-13116 *Información pública de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en barrio La Molina de Mieses.*

Dña. Cristina Salceda Michelena, solicita autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 6894508UN6769S0001TK sita en Bº La Molina, Mieses, perteneciente al Catastro de Rústica del municipio de Camaleño,

De conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según modificación de la Ley de Cantabria 2/2009 de 3 de julio, se somete a información pública por si se considera pertinente formular alegaciones sobre la referida construcción.

Éstas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Camaleño, 9 de agosto de 2013.

El alcalde-presidente,
Óscar Casares Alonso.

2013/13116

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-13207 *Aprobación inicial de la modificación número 2 del Plan Especial del APD-2. Expediente ALC/137/2012.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria, 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, se expone al público por plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Especial APD-2, N° 2, en referencia a la distancia de la línea de edificación de la antigua carretera N-634. Dicho expediente estará a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo, sito en Paseo Menéndez Pelayo, n° 51 bajo, y en horario de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00.

Castro Urdiales, 26 de junio de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2013/13207

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2013-13283 *Resolución por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente de la Modificación Puntual 2/2013 del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado La Verde I del municipio de Camargo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el Documento de Referencia para la evaluación ambiental de la Modificación Puntual 2/2013 del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado La Verde I del municipio de Camargo.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Lealtad, 23, 39002 Santander, así como en su página Web (www.territoriodecantabria.es).

Santander, 21 de agosto de 2013.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística
(P. S., Decreto 114/2011, de 7 de julio), el director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

[2013/13283](#)

CVE-2013-13283

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2013-13265 *Información pública de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre ocupados por unas escaleras de acceso a la playa de Cuberris, en Bareyo. Expediente S-15/25. CNC02/13/39/00014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 146.8 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto que sirve de base a la solicitud de de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por el Ayuntamiento de Bareyo.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53-3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 2 de septiembre de 2013.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

[2013/13265](#)

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-13256 *Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Unión General de Trabajadores de Cantabria, UGT-Cantabria, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85, de 2 de agosto, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 26 de junio de 2013, han sido depositadas las modificaciones de los estatutos de la Asociación denominada Unión General de Trabajadores de Cantabria (UGT-Cantabria). Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, estando integrada por Federaciones que se constituyen en el ámbito del Estado español para agrupar a los trabajadores asalariados de los diferentes sectores económicos, trabajadores asociados en forma cooperativa o en autogestión, trabajadores por cuenta propia que no tengan trabajadores a su servicio, trabajadores en paro y los que hayan cesado en su actividad laboral como consecuencia de su incapacidad o jubilación, y aquellos que buscan su primer empleo, siendo los firmantes del acta de modificación don Juan Carlos Saavedra Martín, con DNI número 10562815L, y don Juan Carlos Gutiérrez Estébanez, con DNI número 13728505N, presidente del XII Congreso Regional y secretario de actas, respectivamente.

Santander, 3 de septiembre de 2013.
El jefe del Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

[2013/13256](#)

CVE-2013-13256

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-13235 *Resolución de 3 de septiembre de 2013 por la que se hacen públicas las acreditaciones como Escuelas Promotoras de Salud e incorporación a la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud al amparo de la Orden PRE/21/2013, de 30 de mayo, que regula la creación y organización de la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto, apartado 2 de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el B.O.C., para general conocimiento, la resolución del excelentísimo señor consejero de Educación, Cultura y Deporte de 22 de agosto de 2013.

"Vistos los proyectos educativos presentados conforme a la Resolución de 11 de junio de 2013 que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su acreditación como Escuelas Promotoras de Salud e incorporación a la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud al amparo de la Orden PRE/21/2013, de 30 de mayo, que regula la creación y organización de la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud, examinado el informe-propuesta del Comité de Valoración de fecha 6 de agosto de 2013, y vista la propuesta del Director General de Ordenación e Innovación Educativa de 22 de agosto de 2013, esta Consejería

RESUELVE

1.- Seleccionar los siguientes proyectos:

Código: 2013EPS10001.

Centro: CC ALTAMIRA.

Municipio: CAMARGO.

Puntos: 60.

Código: 2013EPS10002.

Centro: CC SAGRADOS CORAZONES.

Municipio: TORRELAVEGA.

Puntos: 78.

Código: 2013EPS10003.

Centro: CC SAN JOSÉ-NIÑO JESÚS.

Municipio: REINOSA.

Puntos: 86.

CVE-2013-13235

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Código: 2013EPS10004.

Centro: CC VERDEMAR.

Municipio: SANTANDER.

Puntos: 87.

Código: 2013EPS10005.

Centro: CC ANTONIO ROBINET.

Municipio: PIÉLAGOS.

Puntos: 81

Código: 2013EPS10006.

Centro: CC DE FP MARÍA INMACULADA.

Municipio: SANTANDER.

Puntos: 76.

Código: 2013EPS10007.

Centro: CC KOSTKA.

Municipio: SANTANDER.

Puntos: 65.

Código: 2013EPS10008.

Centro: CC LA MILAGROSA.

Municipio: POLANCO.

Puntos: 67.

Código: 2013EPS10009.

Centro: CC MERCEDES.

Municipio: SANTANDER.

Puntos: 74.

Código: 2013EPS10010.

Centro: CC MIGUEL BRAVO - A.A. LA SALLE.

Municipio: SANTANDER.

Puntos: 60.

Código: 2013EPS10011.

Centro: CC SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE.

Municipio: LOS CORRALES DE BUELNA.

Puntos: 76.

Código: 2013EPS10012.

Centro: CC. COMPAÑÍA DE MARÍA, LA ENSEÑANZA.

Municipio: SANTANDER.

Puntos: 87.

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Código: 2013EPS10013.
Centro: CEE DR. FERNANDO ARCE GÓMEZ.
Municipio: TORRELAVEGA.
Puntos: 60.

Código: 2013EPS10014.
Centro: CEIP BENEDICTO RUIZ.
Municipio: BAREYO.
Puntos: 61

Código: 2013EPS10015
Centro: CEIP MARQUÉS DE ESTELLA.
Municipio: SANTANDER.
Puntos: 77.

Código: 2013EPS10016.
Centro: CEIP ANTONIO MENDOZA.
Municipio: SANTANDER.
Puntos: 62.

Código: 2013EPS10017.
Centro: CEIP CABO MAYOR.
Municipio: SANTANDER.
Puntos: 88.

Código: 2013EPS10018.
Centro: CEIP CANTABRIA.
Municipio: REOCÍN.
Puntos: 61.

Código: 2013EPS10019.
Centro: CEIP CISNEROS.
Municipio: SANTANDER.
Puntos: 86.

Código: 2013EPS10020.
Centro: CEIP CONCEPCIÓN ARENAL.
Municipio: POTES.
Puntos: 84.

Código: 2013EPS10021.
Centro: CEIP DE PALACIO.
Municipio: NOJA.
Puntos: 65.

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Código: 2013EPS10022.

Centro: CEIP EL HAYA.

Municipio: CASTAÑEDA.

Puntos: 81.

Código: 2013EPS10023.

Centro: CEIP JUAN DE LA COSA.

Municipio: SANTOÑA.

Puntos: 75.

Código: 2013EPS10024.

Centro: CEIP M^a SANZ DE SAUTUOLA.

Municipio: SANTANDER.

Puntos: 88.

Código: 2013EPS10025.

Centro: CEIP MANUEL LLANO.

Municipio: SANTANDER.

Puntos: 84.

Código: 2013EPS10026.

Centro: CEIP MANUEL LLEDÍAS.

Municipio: CARTES.

Puntos: 60.

Código: 2013EPS10027.

Centro: CEIP RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL.

Municipio: TORRELAVEGA.

Puntos: 60.

Código: 2013EPS10028.

Centro: CEIP MOMPÍA.

Municipio: SANTA CRUZ DE BEZANA.

Puntos: 73.

Código: 2013EPS10029.

Centro: CEIP QUINTA PORRÚA.

Municipio: SANTANDER.

Puntos: 60.

Código: 2013EPS10030.

Centro: CEIP RAMÓN LAZA.

Municipio: CABEZÓN DE LA SAL.

Puntos: 88.

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Código: 2013EPS10031.

Centro: CEIP VIRGEN DE VALENCIA.

Municipio: PIÉLAGOS.

Puntos: 72.

Código: 2013EPS10032.

Centro: IES AUGUSTO GONZÁLEZ LINARES.

Municipio: SANTANDER.

Puntos: 86.

Código: 2013EPS10033.

Centro: IES ESTELAS DE CANTABRIA.

Municipio: LOS CORALES DE BUELNA.

Puntos: 86.

Código: 2013EPS10034.

Centro: IES LAS LLAMAS.

Municipio: SANTANDER.

Puntos: 92.

Código: 2013EPS10035.

Centro: IES LEONARDO TORRES QUEVEDO.

Municipio: SANTANDER.

Puntos: 79.

Código: 2013EPS10036.

Centro: IES MARQUÉS DE SANTILLANA.

Municipio: TORRELAVEGA.

Puntos: 89.

Código: 2013EPS10037.

Centro: IES MIGUEL HERRERO PEREDA.

Municipio: TORRELAVEGA.

Puntos: 64.

Código: 2013EPS10038.

Centro: IES MANUEL GUTIÉRREZ ARAGÓN.

Municipio: TORRELAVEGA.

Puntos: 69.

Código: 2013EPS10039.

Centro: IES MONTESCLAROS.

Municipio: REINOSA.

Puntos: 78.

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

Código: 2013EPS10040.

Centro: IES MURIEDAS.

Municipio: CAMARGO.

Puntos: 90.

Código: 2013EPS10041.

Centro: IES PEÑACASTILLO.

Municipio: SANTANDER.

Puntos: 89.

Código: 2013EPS10042.

Centro: IES RICARDO BERNARDO.

Municipio: MEDIO CUDEYO.

Puntos: 70.

Código: 2013EPS10043.

Centro: IES VALENTÍN TURIENZO.

Municipio: COLINDRES.

Puntos: 82.

Código: 2013EPS10044.

Centro: IES VEGA DE TORANZO.

Municipio: CORVERA DE TORANZO.

Puntos: 76.

2.- Desestimar el proyecto que se relaciona a continuación, conforme a la motivación que se indica:

Centro: IES VALLE DE PIÉLAGOS.

Municipio: PIÉLAGOS.

Motivo de denegación: NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA (ART. 4.2).

Cumplase la anterior Resolución, trasládese a la Secretaría General de Educación, Cultura y Deporte, a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y notifíquese a los interesados.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería y la Resolución de éste agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer Recurso Contencioso Administrativo."

Santander, 3 de septiembre de 2013.

El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Acero Iglesias.

2013/13235

CVE-2013-13235

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2013-13233 *Resolución de 3 de septiembre de 2013, por la que se convocan las pruebas específicas de acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en las especialidades de espeleología, vela con aparejo fijo y aparejo libre, y salvamento y socorrismo, y la prueba específica de acceso al ciclo final de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la especialidad de espeleología en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en el capítulo VIII del título I las enseñanzas deportivas, estableciendo, en su artículo 64, su organización y los requisitos de acceso.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, regula en la sección tercera del capítulo V del título I las enseñanzas deportivas.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, regula, en el capítulo VIII, el acceso, la promoción y la admisión a estas enseñanzas, desarrollando aspectos tales como los requisitos generales para el acceso y la promoción, los requisitos de acceso de carácter específico, el acceso sin los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, la validez de la prueba de acceso y de los requisitos de carácter específico, y el acceso de los deportistas de alto rendimiento a estas enseñanzas.

El Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria regula, en el capítulo V, el acceso, admisión y matrícula en estas enseñanzas.

La Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convocará anualmente el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado, y que, en dicha convocatoria, se establecerá, entre otros aspectos, el calendario de actuaciones referidas a dicho procedimiento para el curso escolar correspondiente y se incluirán modelos de solicitud de plaza.

Las Órdenes ECD/8/2012, de 7 de febrero, ECD/64/2012, de 11 de junio, y ECD/51/2013, de 19 de abril, que establecen, respectivamente, los currículos y las pruebas y requisitos de acceso, correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Espeleología, de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y en Vela con aparejo libre, y de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo, determinan que las pruebas de carácter específico serán convocadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y serán programadas y desarrolladas por un tribunal designado por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. La composición de los tribunales, el desarrollo y evaluación de las pruebas, y la valoración de los requisitos deportivos para el acceso a estas enseñanzas se realizarán conforme a lo establecido en los Reales Decretos 64/2010, de 29 de enero, 935/2010, de 23 de julio y 878/2011, de 24 de junio, respectivamente.

Por ello, con objeto de facilitar el acceso a aquellas personas que deseen cursar estas enseñanzas deportivas de régimen especial, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se

CVE-2013-13233

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar las pruebas específicas de acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en las especialidades de espeleología, vela con aparejo fijo y aparejo libre, y salvamento y socorrismo, y la prueba específica de acceso al ciclo final de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la especialidad de espeleología.

2. La presente resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Requisitos para concurrir a las pruebas.

Deberán concurrir a la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas de espeleología, vela o salvamento y socorrismo quienes deseen cursar dichas enseñanzas, excepto aquellos a quienes se les haya concedido la exención en dicha prueba.

Tercero. Solicitudes. Lugar y plazo de presentación. Lista de admitidos.

1. El periodo de solicitud para realizar la prueba específica en las especialidades de espeleología, vela, y salvamento y socorrismo estará comprendido entre el 1 y el 11 de octubre de 2013, ambos inclusive.

2. La solicitud, firmada por el interesado y cumplimentada según el modelo normalizado que figura en el anexo I, se presentará en cualquiera de los siguientes lugares:

a) La secretaría del IES Villajunco (Calle Junco, 8, 39005 - Santander).

b) La Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Calle Vargas, 53, 6ª planta, 39010 - Santander).

c) En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. El equipo directivo del IES Villajunco comprobará que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos, y si se advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos, o si considerase necesario que los interesados aportasen documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se requerirá al interesado, con indicación de que, si no lo hiciera en el plazo de dos días, el consejo escolar del instituto podrá desestimar la correspondiente solicitud. Asimismo, el equipo directivo propondrá al consejo escolar la resolución de las solicitudes de exención de la prueba específica.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizadas la subsanaciones correspondientes, el consejo escolar del instituto aprobará las listas provisionales y las publicará el día 16 de octubre de 2013 en el tablón de anuncios del centro, según anexo II.

5. Contra las listas provisionales se podrá presentar reclamación en la secretaría del instituto, dirigida al presidente del consejo escolar, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dichas listas provisionales.

6. En el caso de haberse presentado reclamaciones, el presidente del consejo escolar convocará sesión extraordinaria de dicho órgano, que resolverá. Los listados definitivos, según anexo II, se publicarán el día 23 de octubre de 2013.

7. Contra esta lista podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de las listas definitivas.

Cuarto. Documentación que deben presentar los aspirantes.

1. Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar, en su caso, la siguiente documentación:

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

a) Si el aspirante ha superado la prueba de carácter específico de acceso al ciclo que solicita, certificación acreditativa correspondiente.

b) Solicitud de adaptación de medios físicos y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de minusvalía.

c) Si el aspirante no debe realizar la prueba específica, documentación justificativa de la exención de dicha prueba, de acuerdo con lo establecido en la instrucción sexta.

2. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, la persona solicitante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados o que puedan ser expedidos por la propia Administración o que obren en sus archivos o que puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos, en aplicación de los artículos 7 a 13 de dicho decreto.

3. La inscripción de una persona para las pruebas específicas de acceso a ciclos de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

Quinto. Tribunales de las pruebas específicas.

1. Para realizar la valoración de las pruebas específicas de acceso al ciclo inicial y al ciclo final de grado medio en espeleología se constituirá un tribunal conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ECD/8/2012, de 7 de febrero, que establece el currículo y las pruebas y requisitos de acceso, correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Espeleología en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Para realizar la valoración de las pruebas específicas de acceso al ciclo inicial de grado medio en vela se constituirá un tribunal conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ECD/64/2012, de 11 de junio, que establece el currículo, las pruebas y requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en Vela con aparejo libre en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Para realizar la valoración de las pruebas específicas de acceso al ciclo inicial de grado medio en salvamento y socorrismo se constituirá un tribunal conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ECD/51/2013, de 19 de abril, que establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Cantabria.

4. Por la participación en los tribunales se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

Sexto. Exenciones.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 64/2010, de 29 de enero, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, quedarán exentos de realizar la prueba específica los solicitantes que deseen cursar el ciclo inicial de grado medio en espeleología y acrediten:

a) La condición de deportista de alto nivel en la modalidad de espeleología, y en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de junio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

b) La calificación de deportista de alto rendimiento o equivalente en la modalidad de espeleología, establecida por la Comunidad Autónoma de Cantabria o por otra comunidad autónoma.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y Téc-

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

nico Deportivo en Vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, quedarán exentos de realizar la prueba específica los solicitantes que deseen cursar el ciclo inicial de grado medio en vela y acrediten:

a) La condición de deportista de alto nivel en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de junio.

b) La calificación de deportista de alto rendimiento o equivalente en la modalidad de vela con aparejo fijo o modalidad de vela con aparejo libre, establecida por la Comunidad Autónoma de Cantabria o por otra comunidad autónoma.

c) Haber sido seleccionado por la Real Federación Española de Vela para representar a España, dentro de los dos últimos años, en al menos una competición internacional de categoría absoluta, en la modalidad o especialidad correspondiente.

d) Haber quedado clasificado entre los 5 primeros en alguno de los campeonatos del Mundo, de Europa o de España en la modalidad correspondiente.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo del 23 del Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, quedarán exentos de realizar la prueba específica los solicitantes que deseen cursar el ciclo inicial de grado medio en salvamento y socorrismo y acrediten:

a) La condición de deportista de alto nivel en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento en salvamento y socorrismo.

b) La calificación de deportista de alto rendimiento o equivalente en la modalidad de salvamento y socorrismo, establecida por las comunidades autónomas de acuerdo con su normativa.

c) Haber sido seleccionado por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo para representar a España, dentro de los dos últimos años, en al menos una competición oficial internacional de categoría absoluta, en la modalidad correspondiente.

d) Los socorristas que hayan competido en campeonatos de España de salvamento y socorrismo durante un mínimo de dos temporadas en categoría juvenil o superior, durante los tres últimos años.

4. Las circunstancias a las que se refieren los subapartados anteriores se acreditarán mediante certificados expedidos por el Consejo Superior de Deportes, por las federaciones deportivas correspondientes o por las administraciones de las comunidades autónomas competentes.

5. Las solicitudes de exención de la prueba específica serán resueltas de conformidad con lo establecido en la instrucción tercera, apartado 3.

Séptimo. Lugar y fecha de realización de las pruebas.

1. Las pruebas de carácter específico se desarrollarán en una instalación deportiva que reúna las condiciones necesarias para la realización de los ejercicios que se especifican en el anexo correspondiente del Real Decreto que establece el título de la modalidad deportiva de que se trate.

2. Las instalaciones deportivas en las que realicen las pruebas se publicarán en los tablones de anuncios del IES Villajunco y de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el día 16 de octubre de 2013, junto con el horario de realización de las mismas. En ningún caso las pruebas de ninguna modalidad comenzarán antes del 25 de octubre de 2013.

Octavo. Evaluación de las pruebas.

1. La evaluación de la prueba específica de acceso al ciclo inicial o, en su caso, al ciclo final de grado medio de cada modalidad o especialidad deportiva convocada se atenderá a lo que determine el real decreto que establece el título de la modalidad deportiva correspondiente.

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

2. Una vez evaluadas las pruebas específicas de acceso, cada tribunal levantará un acta de evaluación, según el modelo del anexo III. Dicha acta reflejará la calificación de los examinados en términos de "Apto" o "No apto", o, en su caso, la exención. El acta se publicará en el tablón de anuncios del IES Villajunco y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53, 6ª planta, 39010, Santander) trascurridos como máximo cuatro días hábiles después de la realización de las pruebas.

3. Contra las citadas calificaciones podrá presentarse reclamación, por escrito, ante el presidente del tribunal correspondiente, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del acta.

4. El tribunal resolverá la reclamación y comunicará su decisión, en el plazo de dos días hábiles, al interesado, quien podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción del resultado de la reclamación.

5. Las actas originales quedarán archivadas en el IES Villajunco. Se remitirá una copia de las mismas al Servicio de Inspección de Educación, quien realizará un informe de los resultados de las pruebas, del desarrollo de las mismas y de cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Noveno. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba específica de acceso al ciclo inicial o, en su caso, al ciclo final de grado medio de cada modalidad o especialidad deportiva convocada podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría del Instituto de Educación Secundaria Villajunco, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo IV. Dicha certificación tendrá una vigencia de dieciocho meses contados a partir de la fecha de finalización de las pruebas.

2. La certificación acreditativa sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en los ciclos iniciales de grado medio que correspondan de las enseñanzas deportivas de régimen especial, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo.

Décimo. Recursos.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de septiembre de 2013.

La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

**ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA REALIZAR LA
PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS
DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DE ESPELEOLOGÍA, VELA, Y SALVAMENTO Y
SOCORRISMO**

Datos de la persona solicitante								
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1			Apellido 2			
Datos a efectos de notificación								
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad	
Municipio	Provincia	Teléfono			Dirección de correo electrónico			
Solicita realizar la prueba específica de acceso a la especialidad de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial (indique la especialidad correspondiente):								
<input type="checkbox"/> Ciclo inicial de Espeleología <input type="checkbox"/> Ciclo inicial de Vela con aparejo fijo y aparejo libre <input type="checkbox"/> Ciclo inicial de Salvamento y Socorrismo				<input type="checkbox"/> Ciclo final de Espeleología. (Es condición necesaria tener superado el ciclo inicial)				
Datos de solicitud (marque la opción que proceda):								
<input type="checkbox"/> Que debe realizar la prueba específica para acceder a las enseñanzas que desee cursar. <input type="checkbox"/> Que solicita la exención de la prueba específica, por estar en posesión de alguno de los títulos o condiciones establecidos en la instrucción sexta.								
Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica de medios físicos y/o de tiempo para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No								
Especifíquese la adaptación que precise.....								
Documentación adjunta (marque lo que proceda)								
TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA ⁽¹⁾ (indique, en su caso, el centro dependiente de la Administración de Cantabria)			SE APORTA CON LA SOLICITUD				
Título o condición que permite el acceso a las enseñanzas.	<input type="checkbox"/>	Centro.....			<input type="checkbox"/>			
En su caso, documentación justificativa de la exención de realización de la prueba específica (especificar):	<input type="checkbox"/>	Centro.....			<input type="checkbox"/>			
En su caso, certificado de minusvalía.	<input type="checkbox"/>	Centro.....			<input type="checkbox"/>			
Otra documentación requerida en la convocatoria (especificar):	<input type="checkbox"/>	Centro.....			<input type="checkbox"/>			

CVE-2013-13233

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

ANEXO II
RELACIÓN DE ALUMNOS INSCRITOS EN LAS PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO
AL CICLO DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
(Resolución de 3 de septiembre de 2013)

CENTRO		IES VILLAJUNCO		LOCALIDAD		SANTANDER	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD PRUEBA ESPECÍFICA (1)	CICLO PRUEBA ESPECÍFICA (2)	EXENCIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA	ADAPTACIÓN POR MINUSVALÍA	OBSERVACIONES	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							

(1) ESPELEOLOGÍA, VELA ó SALVAMENTO Y SOCORRISMO (2) INICIAL ó FINAL

En a de de 2013

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

CVE-2013-13233

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

ANEXO IV
CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO AL
CICLO DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

D., secretario del IES Villajunco de Santander,

CERTIFICA:

Que D/Dña..... ha superado con la calificación de APTO la prueba específica de acceso al ciclo de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la especialidad de

En Santander, a.....dede 2013

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

2013/13233

CVE-2013-13233

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2013-13276 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Ejercicio de la Mendicidad en la Vía Pública.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de agosto de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de la Mendicidad en Vía Pública del término municipal de Cabezón de la Sal.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, el expediente quedará expuesto al público en el departamento de Secretaría, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El citado acuerdo provisional, de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Cabezón de la Sal, 2 de septiembre de 2013.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

2013/13276

CVE-2013-13276

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2013-13277 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza municipal reguladora del Ejercicio de la Postulación en Vía Pública.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de agosto de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de la Postulación en Vía Pública del término municipal de Cabezón de la Sal.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, el expediente quedará expuesto al público en el departamento de Secretaría, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El citado acuerdo provisional, de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Cabezón de la Sal, 2 de septiembre de 2013.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

2013/13277

CVE-2013-13277

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2013-13248 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Con fecha 2 de julio de 2013, se emitió la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, y la cual, habiéndose remitido a todos los habitantes en ella relacionados, y teniendo en cuenta, que en algún caso ha sido infructuosa la notificación de la misma, es por lo cual, se realiza el presente anuncio:

“Vista la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 30 de mayo de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Considerando que, habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal,

RESUELVO

1º.- Habiendo transcurrido dos años, desde que efectuaron el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, los habitantes más abajo relacionados, y no habiendo efectuado la renovación de dicho alta, debo declarar, que las inscripciones de dichos habitantes han caducado, por lo que se acuerda darlos de baja. Teniendo ésta efecto, a tenor en lo dispuesto en la Resolución arriba mencionada de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación a cada habitante o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de Cantabria si esta notificación resulta infructuosa.

Relación de afectados:

Habitantes: Amanda Loaiza Valencia.

Pasaporte/tarjeta de residencia: Y0209716Q.

Habitantes: Marcelle Marie Cohen Escovar.

Pasaporte/tarjeta de residencia: Y0715542A.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Ángel Vega Madrazo, en la villa de Laredo a 2 de julio de 2013.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el mismo órgano que la adoptó, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y ss de la Ley 29/98, de 13 de julio, y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación.”

Laredo, 2 de septiembre de 2013.

El alcalde,
Ángel Vega Madrazo.

2013/13248

CVE-2013-13248

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2013-13254 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 1 de julio de 2013 sobre la incoación de expediente nº BO/20/2013 sobre la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a doña Bernardina Rodríguez Fabián por la imposibilidad de realizarle la notificación directamente por desconocer su actual domicilio, y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 2 de septiembre de 2013.

El alcalde,
Ángel Vega Madrazo.

[2013/13254](#)

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2013-13264 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Con fecha 2 de julio de 2013 se emitió la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, y la cual, habiéndose remitido a todos los habitantes en ella relacionados, y teniendo en cuenta, que en algún caso ha sido infructuosa la notificación de la misma, es por lo cual, se realiza el presente anuncio:

“Vista la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 30 de mayo de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Considerando que, habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal,

RESUELVO

1º.- Habiendo transcurrido dos años, desde que efectuaron el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, los habitantes más abajo relacionados, y no habiendo efectuado la renovación de dicho alta, debo declarar, que las inscripciones de dichos habitantes han caducado, por lo que se acuerda darlos de baja. Teniendo ésta efecto, a tenor en lo dispuesto en la Resolución arriba mencionada de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación a cada habitante o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de Cantabria si esta notificación resulta infructuosa.

Relación de afectados:

Habitantes: Domitila Ernestina Sánchez Tovar.

Pasaporte/tarjeta de residencia: X07905591P.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Ángel Vega Madrazo, en la villa de Laredo a 2 de julio de 2013.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el mismo órgano que la adoptó, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y ss. de la Ley 29/98, de 13 de julio, y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación.”

Laredo, 2 de septiembre de 2013.

El alcalde,

Ángel Vega Madrazo.

2013/13264

CVE-2013-13264

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2013-12814 *Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de cafetería sin equipo de música, incluyendo venta y fabricación de productos de pastelería frescos, en el barrio La Robleda, 94 de Puente San Miguel. Expediente 509/2013.*

Por doña María de los Ángeles Landeras Costales, en representación de "Orígenes de Cantabria S. L.", se solicita licencia de actividad para cafetería sin equipo de música, incluyendo además venta y fabricación de productos de pastelería frescos, en el barrio La Robleda número 94, 39530 Puente San Miguel.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días para que quien se considere afectado de cualquier modo por la actividad o instalación pueda hacer las alegaciones pertinentes.

Reocín, 20 de agosto de 2013.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

[2013/12814](#)

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-13267 *Notificación de resolución. HOS. 8.1.9 CO. 94/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 25 de junio de 2013 a doña Inmaculada Álvarez González y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Vistos el informe emitido por la Policía Local como resultado de la visita efectuada el día 12 de febrero de 2013 en el establecimiento denominado MI CASA ubicado en el barrio Primero de mayo número 42, todo ello de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado y 92 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, que la desarrolla, y teniendo en cuenta que en el mismo se pone de manifiesto que:

"Se denuncia a la implicada doña Inmaculada Álvarez González, como titular del establecimiento denominado MI CASA, por no ajustarse a las condiciones de su licencia número 28161, al disponer de cocina de cinco fuegos, freidora y horno estando en ese momento en funcionamiento (se adjuntan fotos)".

Considerando que el establecimiento en cuestión cuenta con licencia municipal de cambio de titularidad de fecha 12 de septiembre de 2008 con número 28161 a nombre de Inmaculada Álvarez González, para una actividad dedicada a bar, estableciendo expresamente en su condicionado que la actividad NO dispone de cocina ni de equipo de música.

Considerando que el informe de la Policía pone de manifiesto un grave incumplimiento de las condiciones de su licencia al hacer uso de una cocina no legalizada.

Que su titular ha sido requerida con fecha 18 de febrero de 2013 de conformidad con el reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales para que adecuaran su actividad a las condiciones de su licencia. Que dentro del plazo conferido al efecto, por la expedientada se presentó escrito comunicando su intención de iniciar los trámites para legalizar la cocina comprometiéndose mientras tanto a no hacer uso de la misma.

Que por el Servicio de Licencias y Autorizaciones se informa con fecha 10 de mayo de 2013 que: "no consta en ese Servicio que tenga solicitada la legalización de la cocina".

Que por la Policía Local y a requerimiento de este Servicio Medio Ambiente, se ha girado nueva visita de inspección al establecimiento, a fin de comprobar si por su titular se ha dado cumplimiento a su compromiso de no hacer uso de la referida cocina, informando con fecha 3 de junio de 2013, que: "Pongo en su conocimiento que los agentes con número de identificación profesional 160 y 284, se han personado en el lugar de actuación el día 31 de mayo de 2013, informando que según manifiesta la expedientada, no se hace uso para el consumo de los clientes, siendo utilizada sólo y exclusivamente para uso del personal de ella y su familia, no pudiendo ser comprobado por los agentes actuantes".

Teniendo en cuenta los hechos expuestos y puestos de manifiesto en los sucesivos informes de la Policía Local, y considerando que los mismos ponen de manifiesto que la titularidad continúa incumpliendo las condiciones impuestas a la actividad en su licencia de apertura, al hacer uso de una cocina no legalizada,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, requiérase a Inmaculada Álvarez González, titular del Bar denominado MI CASA sito en el barrio Primero de mayo número 42, para que en el plazo de TRES MESES proceda a adoptar las medidas necesarias para corregir la situación detectada en el local.

Este requerimiento le exime de la necesidad de solicitar la oportuna licencia municipal de obras, entendiéndose esto, sin perjuicio, de la liquidación de las tasas e impuestos corres-

CVE-2013-13267

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

pondientes, y de la necesidad de solicitar la oportuna ocupación de vía pública y direcciones técnicas de las obras ordenadas, en los casos en los que proceda. Antes de iniciar las obras ordenadas deberá comunicarlo por escrito a este Ayuntamiento junto con el pago de las tasas, presupuesto, proyecto técnico, etc.

Una vez adoptadas las medidas requeridas, la propiedad del establecimiento, lo notificará a este Ayuntamiento aportando certificado técnico visado por colegio profesional.

Comunicado por el interesado el cumplimiento de cuanto se le ordena, se girará visita de inspección por parte de los Servicios Técnicos.

Notificándose en forma esta Resolución al interesado, advirtiéndole que en caso de incumplimiento, se seguirán las actuaciones previstas en el artículo 38.2 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado”.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la presente notificación”.

Santander, 2 de septiembre de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

[2013/13267](#)

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-12938 *Información pública de solicitud de licencia para alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables y garajes, en El Valle. Expediente 07/13.*

Por parte de la Fundación Asilo de Torrelavega, se ha iniciado procedimiento administrativo para la obtención de licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 07/13, para 90 alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables y garajes, en El Valle, Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.C. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la C/ Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 14 de agosto de 2013.

El alcalde-presidente,
Ildelfonso Calderón Ciriza.

2013/12938

CVE-2013-12938